

Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Control de la recaudación.

Tema 74. La recaudación en la vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Embargo de bienes. Subasta de bienes. Concierto para la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social en vía ejecutiva. Competencias en esta materia. Tercerías.

Tema 75. Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social: Antecedentes históricos. La reforma de 1978; principios básicos y estructura actual. El Instituto Nacional de Seguridad Social: Organización y funciones. El Instituto Nacional de la Marina: Organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

Tema 76. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de Empresas.

Tema 77. Faltas y sanciones en el Régimen General de la Seguridad Social. Faltas y sanciones en los regímenes especiales.

Tema 78. Régimen especial agrario. Campo de aplicación. Especial referencia a la cotización y recaudación de trabajadores y Empresas. Otras fuentes de financiación.

Tema 79. Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónoma. Planteamiento general. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen de seguridad social de los socios de cooperativas.

Tema 80. Régimen especial de los trabajadores del mar. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 81. Regímenes especiales de la minería del carbón y de los trabajadores ferroviarios. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 82. Regímenes especiales de los representantes de comercio y empleados del hogar. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 83. Otros regímenes especiales: Artistas, escritores de libros, jugadores profesionales de fútbol y toreros. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 84. Protección por desempleo. Campo de aplicación. Situación legal de desempleo. Financiación, cotización y pago: Reintegro y resarcimiento.

Tema 85. Prestaciones por desempleo. Tipos de prestaciones. Requisitos y contenido de las mismas. Nacimiento, suspensión y extensión del derecho.

Tema 86. La protección por desempleo: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Infracciones y sanciones.

Organización y procedimiento

Tema 87. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Organización y estructura: Subsecretarías. Secretaría General Técnica y Direcciones Generales.

Tema 88. Instituto Nacional de Empleo: Organización y funciones. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Organización y funciones.

Tema 89. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las áreas central y provincial. Objeto, ámbito y contenido. Actuaciones y facultades.

Tema 90. Actuación de la Inspección de Trabajo en expedientes de regulación de empleo, prevención de accidentes, siniestros laborales, clasificación profesional, conflictos colectivos, huelga y cierre patronal y modificación de condiciones de trabajo.

Tema 91. Procedimiento de actuación inspectora en materia de infracción de Leyes sociales. Actas de infracción. Requisitos legales. Tramitación. Sanciones.

Tema 92. Procedimiento de actuación inspectora en materia de Seguridad Social. Actas de liquidación. Requisitos legales. Tramitación. Relación de la Inspección de Trabajo con la Tesorería Territorial.

Tema 93. El Cuerpo de Controladores Laborales: Acceso, formación y perfeccionamiento. Derechos y deberes. Cometidos y atribuciones.

Tema 94. Las Cooperativas en el Derecho español: Disposiciones generales. Fundación, disolución y liquidación. Los socios. Régimen económico de las Cooperativas. Representación y gestión de la Cooperativa. Libros de contabilidad.

Tema 95. Los procesos de trabajo en España. Ordenes de la jurisdicción de trabajo, jurisdicción y competencia. Capacidad, legitimación y representación de las partes. Medidas precautorias. Conciliación obligatoria previa al proceso ordinario. La vía administrativa previa.

Tema 96. El proceso de trabajo. Demanda. Conciliación. Acto de la vista. Acta. Diligencias para mejor proveer. Sentencia.

Tema 97. Procesos especiales, en materia de despidos y sanciones; en materia de vacaciones; en materia de clasificación profesional y conflictos colectivos. Procesos especiales derivados de la extinción del contrato por causas objetivas.

Tema 98. Procesos de seguridad social: Normas comunes. Normas relativas a accidentes de trabajo y otras contingencias. Procedimiento de oficio. Otros procesos especiales.

Tema 99. Recurso de suplicación. El recurso de casación. Recurso en interés de Ley.

Tema 100. Ejecución de sentencias; normas generales y casos especiales. Ejecución provisional; anticipo reintegrable. Procedimiento de recaudación en vía de apremio en materia de sanciones.

ANEXO II

CUERPO DE CONTROLADORES LABORALES

Sistema: Concurso-oposición

Tribunal calificador.

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Ignacio Moltó García, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Director general de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Doña Encarnación Cazorla Aparicio, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Don Gabriel García Becedas, Profesor titular de «Derecho del trabajo» de la Universidad Autónoma de Madrid. Don José Luis Lorenz Gil, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario: Don José Segoviano Astaburuaga, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Jaime Garicano Rojas, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Don José Ramón Fernández Baldó, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Don Rafael Reig Aracil, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Don Francisco Manzano Fernández-Heredía, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario: Don Héctor Emilio Morán Quintanilla, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO III

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Controladores Laborales, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 198...

8129 RESOLUCION de 21 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales.

Ilmo. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Controladores Laborales con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 300 plazas en el Cuerpo de Controladores Laborales por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presente pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas de los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en la fase de oposición.

1.4 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican:

1.4.1 Primer ejercicio: Constará de dos pruebas, a realizar en el mismo acto.

En la primera, el opositor deberá contestar por escrito, durante un plazo máximo de noventa minutos, a un cuestionario de 30 preguntas, que versarán sobre el contenido del programa. En la segunda, el opositor desarrollará por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, dos temas, a elegir por el opositor de entre tres sacados a la suerte, relativos a las materias que figuran en el programa.

1.4.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, durante el plazo de tres horas, de un supuesto práctico de Inspección sobre materias relativas a Derecho Sustantivo del Trabajo, Seguridad Social y Organización y Procedimiento.

1.5 El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes podrán hacerla en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social (Agustín de Bethancourt, número 4, 28071-Madrid).

3.3 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.699.040, «Pruebas selectivas del Cuerpo de Controladores Laborales», en cualquiera de las oficinas de Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», se determinará el lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de dicha exclusión; igualmente se indicará el lugar donde se encuentra expuesta al público la lista certificada de los aspirantes admitidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Con una antelación de cuarenta y ocho horas se publicará en el lugar de celebración del primer ejercicio la lista definitiva de aspirantes admitidos.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador es el que figura en el anexo II a esta Resolución. No obstante ello, si como consecuencia del número de aspirantes admitidos se hiciera preciso ampliar los Tribunales para la calificación de las pruebas selectivas, se procederá a su designación mediante la correspondiente Resolución de esta Secretaría de Estado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, la Secretaría de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan, en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública a través del Director de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tal efecto, las personas con minusvalía deben hacer constar, indicando en el recuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otras equivalentes, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethancourt, número 4, 28003-Madrid).

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de Segunda, de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspiran-

tes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra LL, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, que pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a 30 puntos, la primera prueba, y de cero a 20 puntos, la segunda. Para superarlo será necesario obtener 25 puntos y no ser calificado con cero en ninguna de ellas.

7.1.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 20 puntos, y serán eliminados los que obtengan menos de diez puntos.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estimen oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad, y haciendo constar, mediante diligencia, la fecha de publicación.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar ante la Subdirección General de Gestión de Personal de la Dirección General de Personal los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado

de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrán acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 En los términos previstos por el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán formular opción por las retribuciones que deseen percibir durante el periodo de prácticas.

9.4 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones.

9.5 Por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien además enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dichos nombramientos.

10. Periodo de prácticas; nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 Los opositores que hubieran superado las pruebas de la oposición asistirán a un periodo de prácticas de dos meses de duración, en el que se atenderá a su formación profesional y deontológica.

El periodo de prácticas versará sobre materias jurídico-laborales, contables y de organización y de procedimiento administrativo, contenidas en el programa de la oposición, cuya especial consideración sea conveniente para el mejor desempeño de la función inspectora.

Al final de dicho periodo de prácticas se valorarán por el Tribunal las actuaciones llevadas a cabo como funcionarios en prácticas, y serán calificados como aptos o no aptos.

10.2 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 21 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Los principios generales del título preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas: Referencia especial a los derechos de asociación, sindicación y huelga.

Tema 2. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y suspensión de las libertades y derechos fundamentales. El recurso de amparo.

Tema 3. La estructura del Estado español. La Jefatura del Estado: La Corona. Las Cortes Generales: composición y atribuciones. Procedimiento de actuación. La elaboración de las leyes. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La defensa jurídica de la Constitución. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones; su composición y competencia. Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Efectos de las sentencias.

Tema 7. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Otros altos cargos de la Administración. La Administración Periférica: La Delegada del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Directores provinciales.

Tema 8. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración Consultiva: El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

Tema 9. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Su naturaleza. Vías de acceso a la autonomía. Competencias y funciones en materia laboral y de Seguridad Social. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización Territorial del Estado. La Administración Local: La Provincia y el Municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

Tema 11. La idea europea. El Consejo de Europa. El Tratado de Roma. La Comunidad Económica Europea. Participación de España.

Derecho Administrativo

Tema 12. El Derecho Administrativo. Criterios de conceptualización. Su naturaleza y situación en el ordenamiento jurídico.

Tema 13. Las fuentes del derecho administrativo. La Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con valor de Ley ordinaria. Los Decretos-leyes y la legislación delegada.

Tema 14. El Reglamento. Clases de reglamentos. Recursos contra los reglamentos. Derecho español en materia de reglamentos.

Tema 15. Los actos administrativos: Concepto y clases. Elementos y requisitos. Motivación. El silencio administrativo. Notificación de los actos administrativos.

Tema 16. Caracteres de los actos administrativos. Ejecutividad, revocabilidad y retroactividad. Eficacia e invalidez.

Tema 17. El procedimiento administrativo. Los interesados. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 18. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. La legitimación para recurrir. La materia recurrible. Los motivos de impugnación de los actos administrativos.

Tema 19. El recurso contencioso-administrativo: Naturaleza, extensión y límites. Trámites previos a la interposición del recurso. La declaración de lesividad. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 20. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registro de personal y oferta de empleo público.

Tema 21. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios.

Tema 22. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

Derecho Mercantil

Tema 23. La Empresa Mercantil. El comerciante individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. El matrimonio y la capacidad de obrar mercantil. El comerciante extranjero.

Tema 24. La Contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El balance. Revisión y regulación de balances.

Tema 25. Las Sociedades mercantiles. Concepto legal de Sociedad mercantil. Clasificación. El contrato de Sociedad mercantil: Caracteres y elementos.

Tema 26. Las Sociedades colectivas, comanditaria y de responsabilidad limitada: Concepto. Requisitos para su constitución. Relaciones jurídicas internas y externas.

Tema 27. La Sociedad anónima. Fundación. Escritura social y estatutos. Acciones y obligaciones. Organos de las Sociedades anónimas.

Tema 28. Derechos y obligaciones de los socios. La distribución de beneficios. Aprobación del balance y documentos complementarios.

Tema 29. Transformación, disolución y liquidación de Sociedades mercantiles. Fusión de Sociedades mercantiles y formas sociales de unión entre Empresas.

Tema 30. Suspensión de pagos. Supuestos requeridos y efectos. Los órganos de la suspensión de pagos. El convenio en la suspensión de pagos.

Tema 31. Concepto y naturaleza del derecho de quiebra. Supuestos y clases. Organos y procedimiento.

Defecto Sustantivo del Trabajo

Tema 32. El Derecho del Trabajo. Las fuentes del Derecho del Trabajo. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. Ley y Reglamento. La costumbre laboral. La jurisprudencia y las resoluciones administrativas.

Tema 33. Los Convenios Colectivos de Trabajo: Concepto y naturaleza jurídica; antecedentes y evolución en España. Unidades de negociación. Concurrencia. Contenido. Vigencia. Legitimación. Comisión negociadora.

Tema 34. Tramitación, validez, aplicación e interpretación de los Convenios Colectivos. Acuerdos de adhesión y actos de extensión de los Convenios. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Tema 35. La aplicación de las normas. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica: Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del derecho del trabajo.

Tema 36. Los conflictos de trabajo: Conflictos individuales y colectivos. Conflictos jurídicos y de intereses. Formas de exteriorización y procedimientos de solución. El procedimiento de conflictos colectivos de trabajo en el Derecho español: Su regulación actual.

Tema 37. La huelga y el cierre patronal: Concepto y función del derecho de huelga. Titularidad del derecho. Dinámica del derecho. Límites. Efectos del ejercicio del derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 38. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza: Los sujetos del contrato de trabajo: El trabajador y el empresario. Nacimiento del contrato de trabajo y el empresario. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma de contratación, efectos. La prueba del contrato de trabajo.

Tema 39. Las relaciones laborales de carácter especial: Personal de alta dirección. Servicio del hogar familiar. Minusválidos que trabajan en Centros Especiales de Empleo.

Tema 40. Las relaciones laborales de carácter especial. Deportistas profesionales. Artistas en espectáculos públicos. Personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios sin asumir el riesgo y ventura de aquéllos.

Tema 41. Modalidades del contrato de trabajo: Trabajo en común y contrato de grupo. Contrato de trabajo en prácticas y para la formación.

Tema 42. Contrato de trabajo a tiempo parcial y el de relevo. El contrato de trabajo a domicilio.

Tema 43. Movilidad funcional. Promoción en el trabajo y clasificación profesional. Movilidad geográfica: Sus clases. Intervención de la autoridad laboral y régimen indemnizatorio.

Tema 44. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Salario a tiempo. Destajos, tareas, salario mínimo.

Tema 45. La jornada de trabajo. Límites legales generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias.

Tema 46. Descanso semanal y fiesta laboral. Calendario. Régimen de vacaciones. Ausencias y permisos del trabajador. Excedencias.

Tema 47. La duración del contrato de trabajo. Contratos de duración determinada y de trabajadores fijos discontinuos.

Tema 48. Las subrogaciones empresariales. La cesión de mano de obra. Las modificaciones del contrato de trabajo. Las suspensiones del contrato y el derecho disciplinario laboral.

Tema 49. Extinción del contrato de trabajo: Causas. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 50. Despido disciplinario. Consecuencias e indemnizaciones. Extinción del contrato por causas tecnológicas, económicas o de fuerza mayor. Los expedientes de regulación de empleo.

Tema 51. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: Consecuencias e indemnizaciones. Las restantes causas de extinción del contrato de trabajo.

Tema 52. La libertad sindical; régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. Tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales.

Tema 53. Representación colectiva de los trabajadores en la Empresa. Organos de representación. Competencias. Capacidad y sigilo profesional. Garantías. Procedimiento de elección de los representantes de los trabajadores. El derecho de reunión.

Tema 54. El trabajo de los menores. Condiciones especiales del trabajo de la mujer. El trabajo de los extranjeros. Régimen Jurídico y prohibiciones.

Tema 55. Fomento del empleo: La contratación temporal como medida de fomento del empleo. Medidas que afectan a

determinados grupos de trabajadores desempleados. Trabajo temporal de colaboración.

Tema 56. Organización de la Seguridad e Higiene en el trabajo en las Empresas. Comités de Seguridad e Higiene. Vigilantes de seguridad. Servicios Médicos de Empresa.

Tema 57. Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Disposiciones generales, responsabilidades y sanciones.

Tema 58. Normas Generales de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Condiciones generales de los edificios, locales y servicios del centro de trabajo, normas referentes a electricidad y extinción de incendios.

Tema 59. Normas Generales de Seguridad e Higiene en el Trabajo referentes a aparatos de elevación y transporte. Trabajo con riesgos especiales. Normas referentes a protección personal. Homologaciones.

Seguridad Social

Tema 60. Seguridad Social en España: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de la Seguridad Social: Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales. Reformas introducidas por el Real Decreto-ley 36/1978, de 16 de noviembre.

Tema 61. Ambito subjetivo de aplicación del sistema. Ambito subjetivo de aplicación del Régimen General: Regla General, inclusiones y exclusiones. Extranjeros. Modalidades de sistemas especiales del Régimen General.

Tema 62. Normas de afiliación, altas y bajas en el sistema y en el Régimen General. Encuadramiento e inscripción de Empresas. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 63. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres de las prestaciones: Incompatibilidades. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 64. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Prestaciones farmacéuticas. Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.

Tema 65. La protección por incapacidad laboral transitoria: Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. La protección por maternidad.

Tema 66. La protección por invalidez. Clases y grados de invalidez. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la invalidez.

Tema 67. La protección por vejez. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación. La jubilación parcial.

Tema 68. La protección por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción.

Tema 69. La protección a la familia: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. Subsidio de subnormalidad. Breve referencia a los servicios sociales de la Seguridad Social.

Tema 70. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. Prescripción, prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

Tema 71. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Topes máximos y tope mínimos. Cotización en las situaciones de Pluriempleo, trabajo a tiempo parcial, incapacidad laboral transitoria y desempleo subsidiado. Permanencia en alta sin percibo de retribuciones.

Tema 72. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Bonificaciones en la cuota. Cotización adicional por horas extraordinarias. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 73. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Control de la recaudación.

Tema 74. La recaudación en la vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Embargo de bienes. Subasta de bienes. Concierto para la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social en vía ejecutiva. Competencias en esta materia. Terceras.

Tema 75. Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social: Antecedentes históricos. La reforma de 1978: principios básicos y estructura actual. El Instituto Nacional de Seguridad Social: Organización y funciones. El Instituto Nacional de la Marina: Organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

Tema 76. La colaboración en la gestión. Las Mutuas Patronales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

Tema 77. Faltas y sanciones en el Régimen General de la Seguridad Social. Faltas y sanciones en los regímenes especiales.

Tema 78. Régimen Especial Agrario. Campo de aplicación. Especial referencia a la cotización y recaudación de trabajadores y Empresas. Otras fuentes de financiación.

Tema 79. Régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónoma. Planteamiento general. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Régimen de seguridad social de los socios de cooperativas.

Tema 80. Régimen especial de los trabajadores del mar. Planteamiento general. Antecedentes. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 81. Regímenes especiales de la minería de carbón y de los trabajadores ferroviarios. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 82. Regímenes especiales de los representantes de comercio y empleados del hogar. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 83. Otros regímenes especiales: Artistas, escritores de libros, jugadores profesionales de fútbol y toreros. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 84. Protección por desempleo. Campo de aplicación. Situación legal de desempleo. Financiación, cotización, y pago: Reintegro y resarcimiento.

Tema 85. Prestaciones por desempleo. Tipos de prestaciones. Requisitos y contenido de las mismas. Nacimiento, suspensión y extinción del derecho.

Tema 86. La protección por desempleo: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Infracciones y sanciones.

Organización y procedimiento

Tema 87. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Organización y estructura: Subsecretarías, Secretaría General Técnica y Direcciones Generales.

Tema 88. Instituto Nacional de Empleo: Organización y funciones. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Organización y funciones.

Tema 89. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las áreas central y provincial. Objeto, ámbito y contenido. Actuaciones y facultades.

Tema 90. Actuación de la Inspección de Trabajo en: Expedientes de regulación de empleo, prevención de accidentes, siniestros laborales, clasificación profesional, conflictos colectivos, huelga y cierre patronal, y modificación de condiciones de trabajo.

Tema 91. Procedimiento de actuación inspectora en materia de infracción de leyes sociales. Actas de infracción. Requisitos legales. Tramitación. Sanciones.

Tema 92. Procedimiento de actuación inspectora en materia de seguridad social. Actas de liquidación. Requisitos legales. Tramitación. Relación de la Inspección de Trabajo con la Tesorería Territorial.

Tema 93. El Cuerpo de Controladores laborales: Acceso, formación y perfeccionamiento. Derechos y deberes: Cometidos y atribuciones.

Tema 94. Las Cooperativas en el derecho español: Disposiciones generales. Fundación, disolución y liquidación. Los socios. Régimen económico de las Cooperativas. Representación y gestión de la Cooperativa. Libros de contabilidad.

Tema 95. Los procesos de trabajo en España. Ordenes de la jurisdicción de trabajo, jurisdicción y competencia. Capacidad, legitimación y representación de las partes. Medidas precautorias. Conciliación obligatoria previa al proceso ordinario. La vía administrativa previa.

Tema 96. El proceso de trabajo. Demanda. Conciliación. Actas de la vista. Acta. Diligencia para mejor proveer. Sentencia.

Tema 97. Procesos especiales; en materia de despidos y sanciones; en materia de vacaciones; en materia de clasificación profesional y conflictos colectivos. Procesos especiales derivados de la extinción del contrato por causas objetivas.

Tema 98. Procesos de seguridad social: Normas comunes. Normas relativas a accidentes de trabajo y otras contingencias. Procedimiento de oficio. Otros procesos especiales.

Tema 99. Recurso de suplicación. El recurso de casación. Recurso de interés de Ley.

Tema 100. Ejecución de sentencias; normas generales y casos especiales. Ejecución provisional; anticipo reintegrable. Procedimiento de recaudación en vía de apremio en materia de sanciones.

ANEXO II

Cuerpo de Controladores Laborales

SISTEMA: OPOSICIÓN LIBRE

Tribunal calificador

Titulares:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Ignacio Mohó García. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social. Director general de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Don Felipe Vázquez Mateo. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Federico Martínez Accame. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Fernando Pérez Espinosa. Profesor titular de Derecho del Trabajo de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Luis García Tafalla. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Suplentes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Abad Fraguela. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales:

Don Francisco Javier Sancho Cuesta. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Jesús Antonio Ruberte Istúriz. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Don Antonio Ramos Jimeno. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Secretario: Don Luis Mateo del Corro Rodríguez. Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO III

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Controladores Laborales, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 198.....

8130 RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias, por promoción interna, para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir 400 plazas en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y 400 en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, por el sistema de promoción interna, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

1.2 El número total de vacantes de las convocatorias general de acceso libre y de promoción interna de acceso al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado asciende a 800 y de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social asciende a 881.

1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1 se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en la fase de concurso y oposición.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.2.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

1.8 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo de 6,50 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, asignándose a cada año completo de servicios efectivos, una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

Asimismo, se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, de la siguiente forma: Nivel 6, cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 6, 0,30 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

1.9 La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo, ambos, eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de estas pruebas.

El tiempo para la realización de este ejercicio, será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Se articula en dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que elijan.

Modalidad A: La Comisión Permanente de Selección propondrá tres supuestos prácticos desglosados cada uno en preguntas en número no superior a diez, de entre las materias siguientes contenidas en el programa de estas pruebas: Gestión de Personal, Gestión Financiera y Seguridad Social.

Los aspirantes deberán elegir dos de entre los tres supuestos y presentar el ejercicio escrito a máquina.

El tiempo para la realización de este ejercicio, comprendido el necesario para su transcripción a máquina, será de dos horas.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma el lenguaje Cobol, Fortran o Basic. Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el lenguaje que eligen.

Los aspirantes que elijan la modalidad B podrán utilizar plantillas, impresos y manuales.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segunda parte: Optativa y de mérito. Consistirá en la traducción directa sin diccionario de un texto propuesto por la Comisión Permanente de Selección. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés, según la elección efectuada por el aspirante.

La traducción deberá ser presentada necesariamente a máquina, disponiéndose para la realización total de esta prueba de cuarenta minutos.

1.10 Calendario: Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.10.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.10.2 Fase de oposición: El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de junio de 1986, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1, el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

1.11 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.